

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 31 de julio de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha treinta y uno de julio de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 837-08-R, CALLAO 31 de julio de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 128304) recibida el 16 de julio de 2008, por la cual doña GRACIELA IRENE ALFARO MOREANO DE CASTRO, esposa del extinto ex-pensionista, don EUSTACIO ABAD CASTRO SALVADOR, solicita ayuda económica para atender gastos ocasionales.

CONSIDERANDO:

Que mediante los Arts. 6º inc. h, 367º y subsiguientes del Estatuto, concordantes con el Art. 75º de la Ley Nº 23733, la Universidad promueve y otorga bienestar a sus miembros; además, tienen derecho a usar los servicios de asistencia que ofrezca la universidad;

Que, por Resolución Nº 197-2007-R de fecha 05 de marzo de 2007 se autorizó el otorgamiento de Subvención de Ayuda Económica por Gastos Ocasionales por fallecimiento y gastos de sepelio del personal pensionista y cesante de la Universidad Nacional del Callao, hasta por la suma de S/. 1,000.00 (un mil nuevos soles);

Estando a lo glosado; a la Resolución Directoral Nº 133-2008-OGA; al Informe Nº 1535-2008-UPEP/OPLA y Proveído Nº 1241-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 25 de julio de 2008; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

- 1º OTORGAR** a doña **GRACIELA IRENE ALFARO MOREANO DE CASTRO**, viuda del ex pensionista don EUSTACIO ABAD CASTRO SALVADOR, una subvención por el monto total de S/. 1,000.00 (un mil nuevos soles), para atender sus gastos ocasionales que solicita.

2º DISPONER que el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa 003: "Administración", Sub Programa 0006: "Administración General", Actividad 1000267: "Gestión Administrativa", Componente 3000693: "Gestión Administrativa", Específica del Gasto 40: "Subvenciones Sociales", con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central.

3º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Control Patrimonial, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC; representación estudiantil, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; OCP; OPLA; OCI, OGA, OAGRA;

cc. OPER; UR; UE; OCP; OFT; ADUNAC; RE; e interesada.